



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No.2191

Radicado No. 013-2016-01254-00

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia instaurado por **JESUS MARIA LOPEZ VELASQUEZ** contra **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.**, se advierte que mediante respuesta a oficio allegada al correo institucional del Juzgado, la Dra. Mallerly Hidalgo Cárdenas, Especialista Legal de la Dirección Subsidiarias y Asuntos Internos de la entidad demandada, manifiesta que el título consignado por *"el valor de \$4.787.803 corresponde a las costas procesales liquidadas por el juzgado y el de \$1.463.274 corresponde a los días de salarios dejados de pagar en el 2015, debidamente indexados a la fecha, por valor de \$1.375.408 y \$87.864 por concepto de reajuste prima de navidad, la cual fue afectada por la suspensión"*.

En virtud lo anterior, por ser procedente se **ordena la entrega** de los títulos judiciales Nros. **413230003603107** por valor de **\$ 4.787.803,00** por concepto de las costas procesales y **413230003604688** por valor de **\$1.463.274,00** por concepto de días dejados de pagar en el 2015 indexados y reajuste de prima de navidad, entrega que se realizará directamente al demandante señor JESUS MARIA LOPEZ VELASQUEZ con C.C. 71.631.989, quien mediante archivo pdf visible en archivo 11Memorial, dispuso revocar la facultad de recibir a su apoderada LIZ YESENIA HENAO ARROYAVE.

Se advierte que la entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia y por disposición de la Circular PCSJC20-17 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico y por motivos de organización del Juzgado, **el procedimiento de autorización de dicho título se realizará DURANTE el transcurso día 14 de diciembre de 2021**, para lo cual se le solicita al interesado tener paciencia, toda vez que, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR Que el presente auto se notificó por estados 09/12/2021

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52a27becfc54eff97ebfcd7e8da7ec3afc0704de660ab15d4c0eb370d06883**

Documento generado en 07/12/2021 06:11:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>